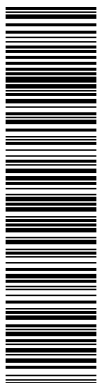


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 1 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Ayuntamiento  
DE BAZA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y DOS MINUTOS**

**ACTA Nº 20/24**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE:**

**D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.)**

**CONCEJALES/AS P.P.:**

**D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ**

**D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ**

**D<sup>ª</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

**D<sup>ª</sup> MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR**

**D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO**

**D<sup>ª</sup> PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**

**EXCUSA SU NO ASISTENCIA:**

**D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:**

**DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:02 horas del día 17 de mayo de 2024, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 2 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Ayuntamiento  
DE BAZA

a continuación, se transcriben:

**PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 19/24, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE MAYO DE 2024.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 19/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 10 de mayo de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 19/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 10 de mayo de 2024, en la forma redactada.

**SEGUNDO. – DAR CUENTA SENTENCIAS DICTADAS POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO Nº 2 DE GRANADA Y DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1771/2019 Y RECURSO DE APELACIÓN Nº 960/2021 (EXPTE. 5039/2020)**

Por la Secretaria se da cuenta, de la Sentencia nº 40/2021 de 8 de febrero de 2021 dictada por el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 4 de Granada en el recurso contencioso - administrativo (Procedimiento Ordinario nº 1771/2019) interpuesto por Dª MARÍA DOLORES LORENTE MORENO contra la resolución de la Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2019, que estima parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la actora el día 29 de abril de 2016, acordando una indemnización de 18.119,22 euros, como consecuencia de los daños sufridos en la vivienda de su propiedad sita en Calle Virgen de las Nieves nº 3 de Baza.

La citada Sentencia nº 40/2021 de 8 de febrero de 2021 ESTIMA PARCIALMENTE el recurso contencioso - administrativo, condenando al Ayuntamiento de Baza y a la compañía Mapfre, de acuerdo con la franquicia pactada, a abonar a la recurrente la cantidad de 32.109,77 euros, sin que proceda abono de intereses.

Contra dicha Sentencia se interpuso recurso de apelación, habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso - Administrativo, la Sentencia nº 843/2024 de 27 de marzo de 2024, la cual ESTIMA el recurso de apelación y, en consecuencia, estima en parte del recurso contencioso - administrativo interpuesto por Dª

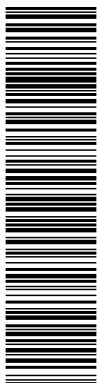
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 3 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



MARÍA DOLORES LORENTE MORENO contra la resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza de 20 de septiembre de 2019, incrementando la indemnización reconocida por la resolución impugnada a la cantidad de 92.234,67 euros, más los intereses legales desde la interposición de la reclamación en vía administrativa y hasta el completo pago. No ha lugar a efectuar pronunciamiento de condena en costas en ninguna de las dos instancias.

Dado que este Ayuntamiento ya procedió al pago de la franquicia por importe de 300 euros el día 12 de febrero de 2020, correspondiendo el pago del resto de la indemnización reconocida en sentencia a la aseguradora de la responsabilidad civil de este Ayuntamiento, MAPFRE.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de las Sentencias y certificación del acuerdo, deberán remitirse a las Unidades Económica y de Patrimonio de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

**TERCERO. – DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE GRANADA EN EL PROCEDIMIENTO CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Nº 247/2021**

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia nº 139/2024 de 13 de mayo de 2024 dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Granada en el Procedimiento de Clasificación Profesional 247/2021, incoado en virtud de la demanda interpuesta por Don Juan Miguel García Molina por la que solicitaba el reconocimiento de la categoría profesional de encargado de instalaciones deportivas al venir realizando las funciones propias de la misma y que se condenara al Ayuntamiento de Baza a abonarle la cantidad de 5.000 euros por las diferencias retributivas entre la categoría que tiene reconocida y la de aquella cuyas funciones dice haber realizado en el año inmediatamente anterior a la fecha de interposición de la demanda.

La citada Sentencia nº 139/2024, de 13 de mayo de 2024, DESESTIMA ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por Don Juan Miguel García Molina contra el Ayuntamiento de Baza, absolviendo a esta Corporación de las pretensiones en su contra ejercitadas.

La citada Sentencia recoge la postura deducida por el Sr. Letrado – Asesor Municipal, resolviendo que, en virtud de la normativa aplicable al caso, se ha de concluir que la movilidad funcional y reconocimiento de categoría profesional superior que pretende el trabajador se encuentran supeditados por el convenio colectivo a la celebración previa de un

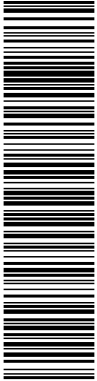
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 4 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366148 29VYI-IQOQS-9CAV1 DB6887EC995ED75DFC9F237566895E08ACC59), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verifdataes.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verifdataes.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

concurso-oposición de traslado en los términos descritos, por lo que no procede acceder a lo que pretende respecto del reconocimiento de categoría profesional ni tampoco en cuanto a la diferencia salarial que reclama pues no ha quedado acreditado ni cuáles son las funciones propias de la categoría de encargado ni cuál es la retribución que le corresponde a la misma ya que ni existe en la RPT ni está regulado por la corporación demandada, por lo que la demanda debe ser íntegramente desestimada.

Contra la citada Sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia, así como certificación del acuerdo, deberán ser remitidos a la Unida de Personal de este Ayuntamiento de Baza, a los efectos oportunos

#### **CUARTO. – AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 2595/2024)**

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024.

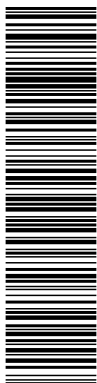
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366148-29VYI-IQOQS-9CAV1-DB6887-EC995ED75DFC9F237566895EA08ACC59), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portalayuntamientodebaza.es/8443portalayuntamientodebaza.es/?ent\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones que, a continuación, se detallan:

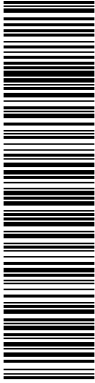
Nº FAC.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
1	F/2024/785	22405884	ELKSPORT DISTRIBUCIONES S.L.	792,86
2	F/2024/922	1240316876	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	1.909,09
3	F/2024/923	1240316875	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	705,73
4	F/2024/985	1 000080	FRANCISCO HIDALGO CABANILLAS	363,00
5	F/2024/998	FE- F-1402-24-000081	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	44,18
6	F/2024/999	FE- F-1402-24-000075	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,33
7	F/2024/1004	C2024 876	VIVEROS ZUAIME S.L.	61,16
8	F/2024/1008	67.24 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	124,75
9	F/2024/1012	24UTT943/1000014	UTE ALUMBRADO BAZA	17.069,23
10	F/2024/1015	CBK 0023754	CAIXABANK S.A.	2.028,02
11	F/2024/1042	FL 3057	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	40,56
12	F/2024/1044	FL 2978	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	42,77
13	F/2024/1047	FL 2871	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	90,33
14	F/2024/1048	FL 2899	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	36,94
15	F/2024/1049	FL 2898	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	81,14
16	F/2024/1052	FL 2887	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	54,86
17	F/2024/1053	FL 2881	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	41,91
18	F/2024/1054	FL 3040	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	151,37
19	F/2024/1055	FL 3022	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	286,21
20	F/2024/1056	FL 3056	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	92,06
21	F/2024/1057	FL 3043	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	680,49
22	F/2024/1058	FL 2886	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	9,89
23	F/2024/1059	FL 2893	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	269,13
24	F/2024/1060	FL 2880	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	47,80
25	F/2024/1061	FL 2891	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	161,46
26	F/2024/1062	FL 2896	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	22,43
27	F/2024/1063	FL 2876	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	57,11
28	F/2024/1064	FL 2897	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	65,63

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



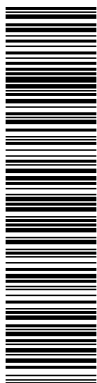
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366148 29VYI-IQOQS-9CAV1 DBE887EC995ED75DFC9F237566895EA09ACC69), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portalverificadoc/?ent\_id=1&idioma=1



29	F/ 2024/1065	FL 3047	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	18,30
30	F/ 2024/1066	FL 2900	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	24,04
31	F/ 2024/1067	FL 3061	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	206,18
32	F/ 2024/1068	FL 2874	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	106,71
33	F/ 2024/1069	FL 2885	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	69,12
34	F/ 2024/1070	FL 3059	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	467,76
35	F/ 2024/1071	VA 31	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	10,94
36	F/ 2024/1072	FL 2979	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	112,24
37	F/ 2024/1073	FL 2870	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	72,19
38	F/ 2024/1074	FL 3025	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	580,23
39	F/ 2024/1075	FL 2974	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	776,59
40	F/ 2024/1076	FL 2888	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	518,61
41	F/ 2024/1077	FL 3023	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	219,65
42	F/ 2024/1078	FL 2902	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	23,18
43	F/ 2024/1079	FL 2883	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	17,29
44	F/ 2024/1080	FL 2869	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	33,75
45	F/ 2024/1081	FL 2882	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	17,24
46	F/ 2024/1082	FL 2877	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	159,48
47	F/ 2024/1083	FL 2884	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	20,93
48	F/ 2024/1084	FL 2879	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	17,71
49	F/ 2024/1085	FL 2872	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	212,44
50	F/ 2024/1086	FL 2878	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	827,41
51	F/ 2024/1087	FL 2975	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	598,71
52	F/ 2024/1088	FL 2873	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	158,24
53	F/ 2024/1089	FL 2894	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	12,29
54	F/ 2024/1090	FL 3045	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	75,70
55	F/ 2024/1092	FL 3044	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	485,46
56	F/ 2024/1093	FL 3060	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	455,41
57	F/ 2024/1094	FL 3026	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	235,96
58	F/	FL 2969	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	120,37

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366148-29VYI-IQOQS-9CAV1-DB6887-EC995ED75DFC9F2375566895EA08ACC59), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portalayuntamientodebaza.es/8443portalayuntamientodebaza.do?ent\_id=1&idioma=1



		2024/1095			
59	F/	FL 3048	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.		43,84
		2024/1096			
60	F/	FL 2904	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.		905,30
		2024/1097			
61	F/	FL 2967	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.		191,28
		2024/1098			
62	F/	FL 2901	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.		241,44
		2024/1099			
63	F/	FL 3041	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.		434,60
		2024/1100			
64	F/	FL 2976	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.		559,76
		2024/1101			
65	F/	FL 2968	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.		389,70
		2024/1102			
66	F/	FL 3062	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.		1.119,95
		2024/1103			
67	F/	FL 2972	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.		558,87
		2024/1104			
68	F/	FL 2966	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.		122,91
		2024/1105			
69	F/	FL 3046	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.		153,68
		2024/1106			
70	F/	FL 2903	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.		61,17
		2024/1107			
71	F/	FL 3058	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.		77,31
		2024/1108			
72	F/	FL 2970	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.		1.155,14
		2024/1109			
73	F/	02489	M. ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA		709,42
		2024/1114			
74	F/	ELECT 020	EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE BAZA, S.L.		14.387,92
		2024/1118			
75	F/	Emit- 24670	LARA RICO, S.L.		30,01
		2024/1125			
76	F/	GP 429	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.		131,83
		2024/1126			
77	F/	GP 430	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.		104,58
		2024/1127			
78	F/	GP 431	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.		986,74
		2024/1128			
79	F/	GP- 432	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.		129,23
		2024/1129			
80	F/	GP 433	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.		529,42
		2024/1130			
81	F/	241497	ASAC COMUNICACIONES S.L.		726,00
		2024/1135			
82	F/	Emit-24 2415	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ		119,72
		2024/1136			
83	F/	1,533.00 SA	JUAN YESTE MARTINEZ		99,99
		2024/1139			
84	F/	1,531.00 SA	JUAN YESTE MARTINEZ		77,97
		2024/1140			
85	F/	1,532.00 SA	JUAN YESTE MARTINEZ		145,99
		2024/1141			
86	F/	230	MANUEL FRANCISCO MOYA LOPEZ		27,81
		2024/1142			
87	F/	254	MANUEL FRANCISCO MOYA LOPEZ		54,52
		2024/1143			

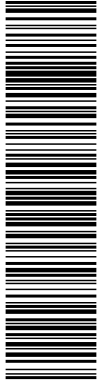
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 8 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366148 29VYI-IQOQS-9CAV1 DBE887EC995ED75DFCD237566895EA09ACC69), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portalverificadores.do?ent\_id=1&idioma=1

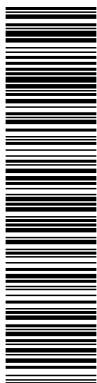


88	F/ 2024/1144	11/08805	TALLERES ANTONIO MOYA E HIJOS S.L.	618,93
89	F/ 2024/1145	3912060296	DRAGUER HISPANIA, S.A.U.	2.003,76
90	F/ 2024/1149	00 240244	RUEDAGUA S.L.	4.348,74
91	F/ 2024/1151	Z 2889	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	4.972,34
92	F/ 2024/1152	Z 2971	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	8.269,77
93	F/ 2024/1153	Z 2973	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	2.542,75
94	F/ 2024/1154	F24 93	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	405,20
95	F/ 2024/1155	0 24700382	ÁRIDOS INTERNACIONALES DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	2.619,23
96	F/ 2024/1156	798	JOSE TORRES VÉLEZ	362,03
97	F/ 2024/1157	61	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	392,43
98	F/ 2024/1160	GB5 5714	GRUPO CEMATEL S.L.U.	53,18
99	F/ 2024/1162	Emit- 120	INDALPLAGA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	4.114,00
100	F/ 2024/1163	24001141	JULIO BAZA S.A.	251,90
101	F/ 2024/1164	24001150	JULIO BAZA S.A.	7.565,31
102	F/ 2024/1165	24001182	JULIO BAZA S.A.	2.423,35
103	F/ 2024/1167	AYTO BAZA 240149	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	199,65
104	F/ 2024/1168	46/2024	JUAN JOSE TUDELA LOZANO	643,93
105	F/ 2024/1171	2024 190	REPARACIONES LOPEZ Y PÉREZ, S.L.	266,77
106	F/ 2024/1172	Emit- 24724	LARA RICO, S.L.	600,00
107	F/ 2024/1173	Emit- 499	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L	337,59
108	F/ 2024/1174	2023//2301284	JUAN AZCUE S.A.	4.254,30
109	F/ 2024/1176	Emit- 130	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	325,04
110	F/ 2024/1177	C2024 1740	VIVEROS ZUAIME S.L.	1.050,00
111	F/ 2024/1180	4	EMILIA MARTINEZ DE LA CRUZ	421,56
112	F/ 2024/1181	Z 3042	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	588,25
113	F/ 2024/1182	FA_24000090	INMACULADA L. REYES MATEO	345,23
114	F/ 2024/1183	1	DIEGO RODRÍGUEZ ESPINOSA	290,00
115	F/ 2024/1184	FA_24000092	INMACULADA L. REYES MATEO	14,79
116	F/ 2024/1185	74.24 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	300,00
117	F/	FA_24000091	INMACULADA L. REYES MATEO	460,50

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366148-29VYI-IQOQS-9CAV1-DBE887-EC995ED75DFC9F2375656595EA09ACC59), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent\_id=1&idioma=1



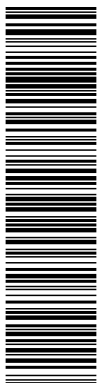
		2024/1186			
118	F/	24/2024FAC	SÚPER LOZANO SÁNCHEZ S.L.		515,00
		2024/1187			
119	F/	Z 3024	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.		6.224,94
		2024/1188			
120	F/	Z 3021	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.		119,84
		2024/1189			
121	F/	FV2405193	TQ TECNOL S.A.		2.434,88
		2024/1190			
122	F/	Emit- 368	MARIANA MARTINEZ LOPEZ		377,40
		2024/1191			
123	F/	2024 194	REPARACIONES LOPEZ Y PÉREZ, S.L.		2.307,97
		2024/1192			
124	F/	Emit- 369	MARIANA MARTINEZ LOPEZ		339,40
		2024/1193			
125	F/	FA00390	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ		242,00
		2024/1194			
126	F/	S1S 261.24	INFORDAY SOPORTE INFORMÁTICO S.L.		101,30
		2024/1196			
127	F/	T24/17	ELISABETH GÓMEZ PÉREZ		50,93
		2024/1197			
128	F/	ON 241405	CONSEJO GRAL.NACIONAL DE COLEGIOS DE FUNCIONARIOS ADMON.LOCAL		675,01
		2024/1198			
129	F/	404001060	COMERCIAL MORENO 2000 S.L		705,16
		2024/1199			
130	F/	404001057	COMERCIAL MORENO 2000 S.L		382,00
		2024/1200			
131	F/	404001059	COMERCIAL MORENO 2000 S.L		126,02
		2024/1201			
132	F/	404001058	COMERCIAL MORENO 2000 S.L		555,37
		2024/1202			
133	F/	F24 96	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.		60,50
		2024/1203			
134	F/	F24 97	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.		205,92
		2024/1204			
135	F/	A/168	CRISTALERÍA MOLINA 2022 S.L		211,75
		2024/1205			
136	F/	23/2912	PROVEEDORES DE BEBIDAS ALTIPLANO 2015, S.L.U.		297,35
		2024/1206			
137	F/	72	YONATAN CORTES PERALES		301,18
		2024/1207			
138	F/	4	CRISTIAN GALLARDO MORENO		157,30
		2024/1209			
139	F/	133.24 SA	BRICOBAZA S.L.		430,74
		2024/1210			
140	F/	A/86	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO		215,20
		2024/1211			
141	F/	2024/01029	ARLIM, ADOLFO CARO S.L.		365,81
		2024/1212			
142	F/	Emit- 24747	LARA RICO, S.L.		60,00
		2024/1213			
143	F/	Emit_2024 28	ANGEL LUIS PÉREZ CUEVAS		6.006,44
		2024/1215			
144	F/	47/24	DANIEL MORENATE RODRÍGUEZ		930,99
		2024/1216			
145	F/	FAC 43	SÚPER MANOLI III S.L.		1.543,92
		2024/1218			
146	F/	FAC 42	SÚPER MANOLI III S.L.		1.143,39
		2024/1219			

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



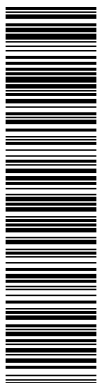
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366148 29VYI-IQOQS-9CAV1 DBE887EC995ED75DFC995E09ACC59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portalverificadoc/?ent\_id=1&idioma=1



147	F/ 2024/1220	FAC 46	SÚPER MANOLI III S.L.	1.680,65
148	F/ 2024/1221	FAC 47	SÚPER MANOLI III S.L.	1.321,83
149	F/ 2024/1222	V-FAC-REN+ 2024- RE/FV00010115	LA LEY SOLUCIONES LEGALES, S.A.	4.438,58
150	F/ 2024/1228	5	EMILIA MARTINEZ DE LA CRUZ	340,14
151	F/ 2024/1233	O2400086	CONSTRUCCIONES NILA S.A.	15.373,05
152	F/ 2024/1234	Emit- 268	JOSE A. LIZARTE, S.L.	2.732,40
153	F/ 2024/1235	FRA 2	DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	1.667,25
154	F/ 2024/1236	FA_24000058	FRANCISCO OLMO ESPEJO	2.171,90
155	F/ 2024/1237	SERIE A A/202401449	ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.	1.694,00
156	F/ 2024/1238	Emit- 24763	LARA RICO, S.L.	59,60
157	F/ 2024/1239	Emit- 0127	INDALPLAGA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	1.125,30
158	F/ 2024/1240	1,535.00 SA	JUAN YESTE MARTINEZ	500,01
159	F/ 2024/1241	1,536.00 SA	JUAN YESTE MARTINEZ	50,00
160	F/ 2024/1242	A 240268	PULMAN SECURITY S.L.	1.519,25
161	F/ 2024/1243	1,537.00 SA	JUAN YESTE MARTINEZ	35,01
162	F/ 2024/1244	F004/2024	Mª DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	84,70
163	F/ 2024/1247	ELECT 0020	EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE BAZA, S.L.	2.551,16
164	F/ 2024/1248	FA_24000062	FRANCISCO OLMO ESPEJO	2.538,29
165	F/ 2024/1249	404001091	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	2.041,11
166	F/ 2024/1250	404001088	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	865,31
167	F/ 2024/1251	404001090	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	3.569,49
168	F/ 2024/1252	404001089	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	6.737,23
169	F/ 2024/1255	2400 34	ANTONIO TELLO MUÑOZ	1.789,59
170	F/ 2024/1261	FACTURA F 51	JOSE RAMON BALLESTA MARÍN	3.465,00
171	F/ 2024/1264	SERIE A A/202401473	ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.	1.812,49
172	F/ 2024/1271	Emit- 76	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	2.000,00
173	F/ 2024/1272	Emit- 77	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	1.359,99
174	F/ 2024/1280	241113494280	VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A	1.388,73
175	F/ 2024/1284	902OUTD00010	UTE CMX TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	3.343,33
176	F/ 2024/1284	902OUTD00009	UTE CMX TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA	2.694,07

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366148 29VYI-IQOQS-9CAV1 DBE887EC995ED75DFC9F23756695EA08ACC59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent\_id=1&idioma=1



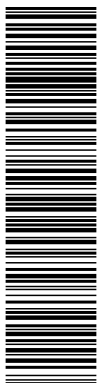
Ayuntamiento de Baza				
	2024/1285		MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	
177	F/	4003990293	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	9.645,72
	2024/1288			
178	F/	E- 24183	MULTISER MÁLAGA S.L.	943,80
	2024/1289			
179	F/	F 242907	HISTAMAR S.L.	66,99
	2024/1290			
180	F/	FVR24- -040193	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L.	1.045,00
	2024/1291			
181	F/	Emit- 24811	LARA RICO, S.L.	21,51
	2024/1292			
182	F/	A/063	LOURDES PÉREZ RESTOY	300,00
	2024/1293			
183	F/	E/922	OCISPORT SERVEIS ESPORTIUS, S.L	18.143,95
	2024/1298			
184	F/	2024 065	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	11.000,00
	2024/1302			
185	F/	F24 6204	TALLERES Y DESGUACES AZOR S.L.	1.216,21
	2024/1303			
186	F/	NR101	JANOSCH WINTERMANTEL	3.500,00
	2024/1308			
187	F/	FA2405-2336	MONTAJES AZOR-COCA S.L.	68,97
	2024/1309			
188	F/	2024 009	JOSE LUIS BONACHERA VALLECILLOS	484,00
	2024/1312			
189	F/	97_24	CASANOVA VILLA DE ORCE, S.L.	750,00
	2024/1316			
190	F/	FA24 04	MIGUEL A. AZOR SÁNCHEZ	1.399,99
	2024/1320			
191	F/	FA24 02	MIGUEL A. AZOR SÁNCHEZ	1.399,99
	2024/1321			
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>255.380,50</b>

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación por asistencias Y participación en Tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal (BOLSA EDUCADOR SOCIAL MARZO-ABRIL 2024) a favor del personal del Ayto. que se relaciona, y por los importes que se indican:

NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL EUROS
ANTONIO JAVIER RAMON MERLOS	344,18
CAROLINA PÉREZ AGUILAR	64,25
GLORIA MARTINEZ GARCÍA	321,23
JOSE VICO ARIAS	344,18
M <sup>a</sup> CARMEN FERNÁNDEZ TELLO	321,23
RAFAEL MARTINEZ SÁNCHEZ	321,23

3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación por asistencias Y participación en Tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal (BOLSA EDUCADOR SOCIAL MARZO-ABRIL 2024) a favor del personal ASESOR

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



externo designados como integrante del Tribunal que se relaciona, y por los importes que se indican:

NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL EUROS
JUAN MANUEL FERRER SÁNCHEZ	64,25

4. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación por asistencias Y participación en Tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal (4 PLAZAS BOMBEROS OCTUBRE 23 A MARZO 24) a favor del personal del Ayto. que se relaciona, y por los importes que se indican:

NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL EUROS
HÉCTOR MAGDALENO SÁNCHEZ	397,80
JESÚS SÁNCHEZ LOPEZ	397,80
JUAN ANDRÉS CANO CUEVAS	397,80
Mª AURORA GARCÍA GARALUZ	397,80
Mª BELEN OLIVARES FLORES	428,30

5. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación por asistencias Y participación en Tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal (4 PLAZAS BOMBEROS OCTUBRE 23 A MARZO 24) a favor del personal externo designado como PRESIDENTE Y ASESOR respectivamente. que se relaciona, y por los importes que se indican

NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL EUROS
BALDOMERO ÁLVAREZ SAMANIEGO	471,13
RAMON PÉREZ PÉREZ	79,56

**QUINTO. – DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE MEJORA Y/O RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS BÁSICAS EN LAS CALLES PAÍS VASCO Y NAVARRA DE BAZA”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020 (EXPTE. 3646/2017)**

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 13 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Ayuntamiento  
DE BAZA

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2018, acordó adjudicar la contratación por Procedimiento Abierto en orden a la ejecución de las obras del “Proyecto de mejora y/o renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en las Calles País Vasco y Navarra de Baza”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado “BAZA SOSTENIBLE 2020”, a la empresa HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L., por el precio de 125.131,31 €, más el IVA que asciende a 26.277,57 €, ascendiendo el importe total a 151.408,88 €, por ser la oferta que mayor puntuación había obtenido, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que regían la adjudicación.

Resultando que con fecha 23 de mayo de 2018, se formaliza el correspondiente contrato, habiéndose ingresado, por la citada empresa, mediante aval con la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, la cantidad de 1.692,52 €, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones que se derivaran de dicho contrato.

Obra en el expediente de su razón informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. José Miguel Martínez Sánchez, de fecha 13 de marzo de 2024, en el que se hace constar que por la contratista se han cumplido las obligaciones derivadas del contrato y no resultan responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva.

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 6 de mayo de 2024, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.4 del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 6 de mayo de 2024, para la cancelación de la fianza.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 14 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1356148-29VYI-IQOQS-9CAV1-DB6887-EC995ED75DFCD756695E408ACC59), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La devolución de la garantía definitiva ingresada mediante aval con la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, y, por consiguiente, la cancelación del citado aval depositado, por la empresa HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L., por importe de 1.692,52 €, por haber respondido del cumplimiento del citado contrato formalizado con este Ayuntamiento”.

**SEXTO. – DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS USUARIAS DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 3106/2018)**

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2019, acordó adjudicar la contratación del servicio de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento Abierto, a la empresa JOSÉ ANTONIO LIZARTE S.L., por los precios que se indicaban en su oferta, por ser la empresa que mayor puntuación había obtenido, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que regía la adjudicación.

Resultando que con fecha 1 de octubre de 2019, se formaliza el correspondiente contrato entre este Ayuntamiento de Baza y la empresa JOSE ANTONIO LIZARTE S.L., la cual constituyó la garantía definitiva, por importe de 6.000 €, mediante ingreso en efectivo; garantía que no podría ser devuelta, o cancelada, hasta que se hubiera producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o bien, que se hubiera resuelto el contrato sin culpa del contratista.

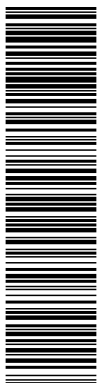
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 15 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Ayuntamiento  
DE BAZA

Obra en el expediente de su razón, informe emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, responsable municipal del seguimiento del contrato, de fecha 13 de marzo de 2024, en el que hace constar que la contratación del servicio se ejecutó de manera adecuada, funcionando sin problemas y no presentando deficiencias.

Resultando que en el presente contrato se ha producido el vencimiento del plazo de garantía, siendo la fecha de finalización del mismo el día 4 de mayo de 2021, y que, estableciéndose que la responsabilidad del contratista terminaría con la finalización del contrato, quedando acreditado que se ha cumplido satisfactoriamente el contrato, según el citado informe emitido por el responsable del seguimiento del contrato.

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 24 de abril de 2024, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con lo establecido en el RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 24 de abril de 2024, para la cancelación de la fianza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024.

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 16 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La devolución de la garantía definitiva, depositada mediante ingreso en efectivo en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento de Baza, a JOSE ANTONIO LIZARTE SL, con CIF B04130605, por importe de 6.000 €, por haber respondido del cumplimiento del citado contrato formalizado con este Ayuntamiento.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de la persona citada, y por la cantidad indicada anteriormente.

**SÉPTIMO. – DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 4546/2019)**

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2020, acordó adjudicar la contratación de la concesión del servicio de gestión y explotación de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Baza, por Procedimiento Abierto, a TURISMO DE BAZA S.L., con un importe máximo de subvención anual al déficit, como precio del servicio a contratar objeto de concesión, la cantidad 35.800 € (no sujeta a IVA), por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la adjudicación.

Resultando que con fecha 2 de marzo de 2020, se formaliza el correspondiente contrato entre este Ayuntamiento de Baza y la citada empresa, la cual constituyó la garantía definitiva, por importe de 1.800 €, mediante ingreso en efectivo; siendo el plazo de ejecución de 24 meses, prorrogables por otros 24 meses y que comenzaría a partir de la fecha de la recepción, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato formalizado.

Obra en el expediente de su razón, informe favorable emitido por la responsable municipal de la ejecución del contrato, D<sup>a</sup> Antonia Martínez Gallardo, Técnica de la Unidad de Cultura, en el que se hace constar que por la contratista se han cumplido las obligaciones derivadas del contrato y no resultan responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, no existiendo por tanto inconveniente en la devolución de la garantía solicitada.

Plaza Mayor 4, Baza

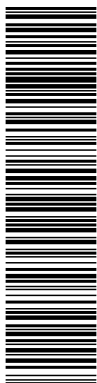
18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 17 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Ayuntamiento  
DE BAZA

Resultando que en el presente contrato se ha producido el vencimiento del plazo de garantía, siendo la fecha de finalización del contrato el 1 de marzo de 2024; y que no se especifica en los pliegos el plazo de duración de la garantía, por lo que ha de entenderse que éste acaba al vencimiento del contrato; quedando, no obstante, acreditado que se ha cumplido satisfactoriamente el contrato según informe emitido por el responsable del seguimiento del contrato.

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por la Sra. Técnico de la Unidad de Contratación, de fecha 10 de mayo de 2024

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 10 de mayo de 2024, para la cancelación de la fianza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024.

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La devolución de la garantía definitiva, depositada mediante ingreso bancario, a TURISMO DE BAZA S.L., por importe de 1.800 €, por haber respondido del cumplimiento del citado contrato formalizado con este Ayuntamiento.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de la persona citada, y por la cantidad indicada anteriormente.

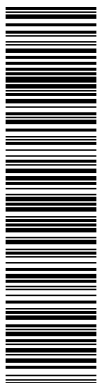
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 18 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Ayuntamiento  
DE BAZA

**OCTAVO. – DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN COLEGIOS PÚBLICOS y OTROS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPT. 2098/2020)**

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2020, acordó adjudicar la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA EN COLEGIOS PÚBLICOS y OTROS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, que a continuación se indican, POR LOTES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, a las empresas que a continuación se indican, y por los precios que se indican, al haber obtenido cada una de ellas la mayor puntuación en cada uno de los lotes, así como por reunir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas que rige la adjudicación:

LOTE	EDIFICIO	LICITADOR	OFERTA	OFERTA PRECIO
			PRECIO ANUAL (sin IVA)	ANUAL (IVA incluido)
1	CEIP San José de Calasanz	BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	25.190 €	30.479,90 €
2	CEIP Jabalcón	BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	26.130 €	31.617,30 €
3	CEIP Ciudad de Baza	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L.	32.600 €	39.446,00 €
4	CEIP Francisco de Velasco	Dª CARMEN SÁNCHEZ POZO	33.273,85 €	40.261,36 €
5	Estación de Autobuses	Dª ROSARIO GAVILÁN VALERO.	11.808,31 €	14.288,06 €
6	Cine Ideal	Dª CARMEN SÁNCHEZ POZO	56,79 €, precio día (sin IVA)	68,72 €, precio día (con IVA)

Resultando que con fecha 16 de noviembre de 2020, tras la constitución de las correspondientes garantías definitivas, todas ellas mediante ingreso en efectivo en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, a excepción de la empresa BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS SL, que presenta avales bancarios con la entidad CAJA RURAL DE GRANADA, se firman los correspondientes contratos con cada uno de los adjudicatarios, entrando todos ellos en vigor en dicha fecha, por un periodo de dos años, prorrogables anualmente por otros dos años; opción de prórroga que se ejercitó en una ocasión, siendo, por tanto, la fecha de finalización de los contratos el día 16 de noviembre de 2023.

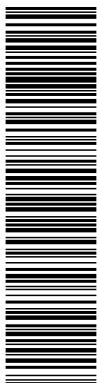
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 19 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Ayuntamiento  
DE BAZA

Obra en el expediente de su razón informe favorable emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, D. Pedro Jabalera Cruz, como responsable del cumplimiento de los contratos, de fecha 12 de abril de 2024, en el que se hace constar lo siguiente:

<<<1.- La Cláusula 10. Devolución y cancelación de la garantía definitiva, del citado contrato, establece que, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido, en su caso, el plazo de garantía de los servicios determinado en el pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

2.- El Servicio de Limpieza en Colegios Públicos y Otros Edificios Dependientes del Ayuntamiento de Baza, se ejecutó de manera adecuada, sin problemas y no presentando deficiencias.>>>

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 16 de abril de 2024, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con lo establecido en el RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 24 de abril de 2024, para la cancelación de las fianzas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024.

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

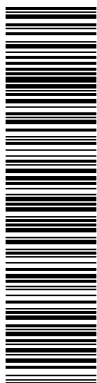
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 20 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La devolución de las garantías definitivas, presentadas mediante aval bancario con la entidad CAJA RURAL DE GRANADA, por la empresa BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS SL, por importes de 2.519 € y 2.613 €, correspondientes a los Lotes 1 y 2, respectivamente, por haber respondido del cumplimiento de los citados contratos formalizados con este Ayuntamiento; y en consecuencia la cancelación de dichos avales.
2. La devolución de las garantías definitivas, depositadas mediante ingreso en efectivo en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento de Baza, a los contratistas y por los lotes que, a continuación, se relacionan, y por los importes que se indican, por haber respondido del cumplimiento de los citados contratos formalizados con este Ayuntamiento:
  - ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, la cantidad de 3.260 €, correspondiente al Lote 3.
  - CARMEN SÁNCHEZ POZO, las cantidades de 3.327,38 € y 1.249,68 €, correspondiente a los Lotes 4 y 6, respectivamente.
  - ROSARIO GAVILÁN VALERO, la cantidad de 1.180,83 €, correspondiente al Lote 5.
3. Las autorizaciones, disposiciones de los gastos y los reconocimientos de las obligaciones a favor de las persona y empresas citadas, y por las cantidades indicadas anteriormente.

**NOVENO. – DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y MAQUINARIA PARA TRABAJOS VARIOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS A REALIZAR EN LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BAZA, PROGRAMA FOMENTO AGRARIO PFEA ORDINARIO Y ESPECIAL 2022-2023 (EXPTE. 4931/2021)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2023, acordó adjudicar la contratación del suministro de materiales y maquinaria para trabajos varios de mantenimiento y obras a realizar en los espacios y equipamientos públicos del municipio de Baza, incluido en el Programa de Fomento del Empleo Agrario, Programa Garantía de Rentas (PFEA ordinario) y (PFEA especial) 2022/2023, mediante procedimiento abierto y tramitación de carácter de urgencia, entre otros, a las empresas que a continuación se relacionan, por ser las ofertas que habían obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que regían la licitación:

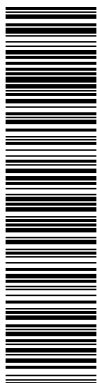
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 21 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



PFEA Ordinario:

- LOTE 1. MAQUINARIA, a la empresa HERMANOS ORTEGA BELTRÁN
- LOTE 2. MATERIAL DE ÁRIDOS, a la empresa ÁRIDOS ANFERSA S.L
- LOTE 4. MATERIALES VARIOS, a la empresa JULIO BAZA
- LOTE 5. MATERIAL HORMIGONES DE PLANTA, a la empresa ÁRIDOS ANFERSA S.L
- LOTE 6. MATERIAL VARIOS FUNDICIÓN, a la empresa JULIO BAZA
- LOTE 7. EJECUCIÓN DE CAPA ZAHORRA Y ASFALTO, a la empresa ÁRIDOS ANFERSA S.L

PFEA Especial

- LOTE 3. MATERIALES VARIOS, a la empresa JULIO BAZA
- LOTE 4. MATERIAL VARIOS FUNDICIÓN, a la empresa JULIO BAZA
- LOTE 5. EJECUCIÓN DE CAPA PAVIMENTO CONTINUO DE HORMIGÓN, a la empresa JULIO BAZA
- LOTE 6. SUMINISTRO Y MONTAJE DE ALUMBRADO PUBLICO, a la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L

Resultando que con fecha 23 de enero de 2023, se formalizan los correspondientes contratos entre este Ayuntamiento de Baza y las empresas ÁRIDOS ANFERSA, S.L ; y que con fecha 27 de enero de 2023, se formalizan los contratos entre este Ayuntamiento de Baza y las empresas JULIO BAZA, S.A., HERMANOS ORTEGA BELTRÁN e INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L para el suministro de materiales y maquinaria para trabajos varios de mantenimiento y obras a realizar en los espacios y equipamientos públicos del municipio de Baza, incluidos en los programas indicados.

Dada la naturaleza del objeto de los contratos, los mismos quedaban sujetos a un plazo de garantía de TRES MESES a contar desde que finalizarán los plazos de ejecución de los mismos, o de las obras; de igual manera, las garantías cubrirán todo el plazo de vigencia del servicio. Transcurrido el plazo de garantías sin que se hubieran formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedarían extinguidas las responsabilidades de los contratistas y se dictaría acuerdo de devolución de aquéllas en el plazo máximo de dos meses.

Resultando que con fecha 23 de abril de 2024, se emite informe favorable por el responsable municipal de la ejecución de los contratos, D. Jose Miguel Martínez Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal, en el que se hace constar que, transcurrido el periodo de garantía establecido, el suministro de todos y cada uno de los lotes se ha realizado según lo

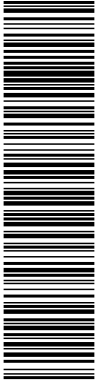
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 22 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366148-29VYI-IQOQS-9CAV1 DBE887EC995ED75DFC9237566B95EA08ACC59), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

especificado en el contrato de adjudicación, por lo que procede a la devolución de la fianza correspondiente.

Resultando que en los presentes contratos se ha producido el vencimiento de los plazos de garantía, siendo la fecha de finalización de los contratos los días 23 y 27 de julio de 2023, y estableciéndose un plazo de garantía en 3 meses, finalizaban los días 23 y 27 de octubre 2023, quedando acreditado que se han cumplido satisfactoriamente los contratos, según el citado informe emitido por el responsable del seguimiento del contrato.

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 24 de abril de 2024, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con lo establecido en el RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 24 de abril de 2024, para la cancelación de las fianzas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024.

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La devolución de la garantía definitiva, presentada mediante aval bancario con la entidad

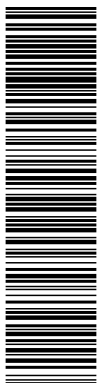
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 23 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



BANCO SANTANDER SA, habiéndose inscrito con numero 0049 4398 022110000264, por la empresa ÁRIDOS ANFERSA SL, por importe de 1.025,73 €, correspondiente a los Lotes 2, 5 y 7 del PFEA Ordinario, por haber respondido del cumplimiento de los citados contratos formalizados con este Ayuntamiento; y en consecuencia la cancelación de dicho aval.

2. La devolución de las garantías definitivas, depositadas mediante ingreso en efectivo en la Unidad de Recaudación y Gestión Tributaria de este Ayuntamiento de Baza, a los contratistas y por los lotes que, a continuación, se relacionan, y por los importes que se indican, por haber respondido del cumplimiento de los citados contratos formalizados con este Ayuntamiento:

- JULIO BAZA, S.A por importe de 2.898,31 €, correspondiente a los Lotes 4 y 6 del PFEA Ordinario, y Lotes 3, 4 y 5 del PFEA Especial
- HERMANOS ORTEGA BELTRÁN por importe de 322,76 €, correspondiente al Lote 1 del PFEA Ordinario
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL SL por importe de 452,03, correspondiente al Lote 6 del PFEA Especial.

3. Las autorizaciones, disposiciones de los gastos y los reconocimientos de las obligaciones a favor de las persona y empresas citadas, y por las cantidades indicadas anteriormente.

**DECIMO. – DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, APROVECHAMIENTO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO LOCAL DESTINADO A BAR UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BAZA (EXPTE. 6805/2022)**

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acordó adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza de la Concesión demanial para el uso, aprovechamiento privativo y explotación del quiosco local destinado a bar ubicado en las instalaciones del polideportivo municipal de Baza, a MARÍA ISABEL VENTEO CANO, por un canon mensual de 50,00 €, exento de IVA, para el año de duración del contrato, por ser la única oferta presentada, y reunir los requisitos establecidos en los pliegos que regían la licitación.

Resultando que con fecha 14 de junio de 2022, se formaliza el correspondiente contrato entre este Ayuntamiento de Baza y D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL VENTEO CANO, quien constituyó la

Plaza Mayor 4, Baza

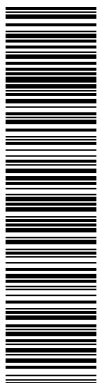
18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 24 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Ayuntamiento  
DE BAZA

garantía definitiva, mediante ingreso en metálico en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento de Baza, por importe de 200 €, la cual no sería devuelta, o cancelada, hasta que se hubiera producido el vencimiento de los TRES MESES de plazo de garantía y cumplidos satisfactoriamente las obligaciones del contrato por parte del adjudicatario.

Resultando que en el presente contrato se ha producido el vencimiento del plazo de garantía, siendo la fecha de finalización del mismo el día 14 de junio de 2023, y que, estableciéndose un plazo de garantía en 3 meses, el mismo finalizaría el día 14 de septiembre del 2023, quedando acreditado, por tanto, que se ha cumplido satisfactoriamente el contrato, según informe emitido por el responsable municipal del seguimiento del mismo.

Obra en el expediente informe emitido por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 26 de abril de 2024, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con lo establecido en el RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 24 de abril de 2024, para la cancelación de la fianza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024.

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 25 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La devolución de la garantía definitiva, depositada mediante ingreso en efectivo en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento de Baza, a D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL VENTEO CANO, con DNI \*\*71\*\*\*\*E, por importe de 200 €, por haber respondido del cumplimiento del citado contrato formalizado con este Ayuntamiento.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de la persona citada, y por la cantidad indicada anteriormente.

**DECIMO PRIMERO. – DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN REPRESENTANTE DE LOS ESPECTÁCULOS A CELEBRAR EN LA CASETA MUNICIPAL EN LA FERIA DE BAZA 2023 (EXPTE. 1747/2023)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2023, acordó adjudicar la prestación de servicios de un representante de los espectáculos a celebrar en la Caseta Municipal en la Feria de Baza 2023, a la empresa AUTOESCUELA DAMA S.L.U., por el precio de 59.500,00 €, más el IVA de 12.495,00 € siendo, el importe total de 71.995,00 €, por un plazo de explotación de 10 días, durante la Feria y Fiestas de Baza 2023, esto es, desde el día 6 al 15 de septiembre de 2023, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que regían la licitación.

Resultando que con fecha 11 de agosto de 2023, se formaliza el correspondiente contrato entre este Ayuntamiento de Baza y la citada empresa, la cual constituyó la garantía definitiva, por importe de 2.975 €, mediante ingreso bancario; siendo el plazo de garantía de TRES MESES, el cual comenzaría a partir desde la realización de los servicios contratados y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declarara la resolución de éste sin culpa del contratista.

Obra en el expediente de su razón, informe favorable emitido por la responsable municipal de la ejecución del contrato, D<sup>a</sup> Antonia Martínez Gallardo, Técnica de la Unidad de Cultura, de fecha 29 de abril de 2024, en el que se hace constar que, por la contratista se han cumplido las obligaciones derivadas del contrato y no resultan responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, no existiendo por tanto inconveniente en la devolución de la garantía solicitada.

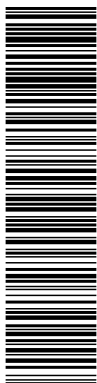
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 26 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Resultando que en el presente contrato se ha producido el vencimiento del plazo de garantía, siendo la fecha de finalización del contrato el 15 de septiembre de 2023, y que se establece un plazo de garantía en DOS MESES, al cual finalizaría el día 15 de noviembre de 2023, quedando acreditado que se ha cumplido satisfactoriamente el contrato según informe emitido por la responsable de la Unidad de Contratación

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por la Sra. Técnico de la Unidad de Contratación, de fecha 10 de mayo de 2024

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 10 de mayo de 2024, para la cancelación de la fianza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024.

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La devolución de la garantía definitiva, depositada mediante ingreso bancario, a AUTOESCUELA LA DAMA S.L.U., con CIF B\*\*\*\*\*79, por importe de 2.975 €, por haber respondido del cumplimiento del citado contrato formalizado con este Ayuntamiento.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de la persona citada, y por la cantidad indicada anteriormente.

**DECIMO SEGUNDO. – APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL, UBICADA EN EL RECINTO FERIAL DE**

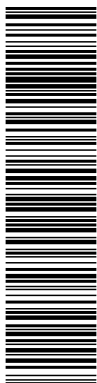
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 27 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



## LA ANTIGUA ESTACIÓN DE RENFE, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 2777/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 10 de mayo de 2024, y obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL, UBICADA EN EL RECINTO FERIAL DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE RENFE, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Mediante Propuesta del Concejal Delegado de Cultura y Festejos, de fecha 9 de mayo de 2024, se ordena la incoación del expediente para la explotación de la barra de la Caseta Municipal durante la celebración de la Feria y Fiestas de Baza

La necesidad administrativa a satisfacer mediante el contrato es la de dotar a la Caseta Municipal del Recinto Ferial de un servicio de hostelería para el público que asista con motivo de dicha festividad, dentro de las competencias que tiene el Ayuntamiento de Baza según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En aplicación del artículo 99.3 b) LCSP, se justifica la no división en lotes del presente contrato en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que se trata de una única prestación que conviene que se preste por un único proveedor.

Hay riesgo para la correcta ejecución e interoperabilidad de la prestación objeto del contrato derivada de la naturaleza de su objeto, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes

La forma de adjudicación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, será mediante procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 15 del PCAP, por ser los adecuados para evaluar las proposiciones que se presenten por los licitadores respecto a las características de la concesión, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

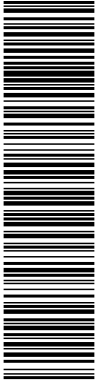
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 28 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366148-29VYI-IQOQS-9CAV1-DB6887-EC995ED75DFCD7566895E408ACC59), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadas.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1)



La tramitación del expediente de contratación se realizará por tramitación ordinaria.

El contrato de servicios comprenderá la totalidad de prestaciones y actuaciones previstas y definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares elaborado por los servicios técnicos de este Ayuntamiento.

El canon mínimo a satisfacer se fija en la cantidad de 5.000 €, no sujeto a IVA, mejorable al alza por los licitadores.

La duración de la autorización será desde el día 6 al 15 de septiembre de cada anualidad de los tres años de duración máxima del contrato.

El lugar de ejecución será en la Caseta Municipal del Recinto Ferial de Baza.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

En virtud de ello, PROPONGO a la C.I. de Economía:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL, UBICADA EN EL RECINTO FERIAL DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE RENFE, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, con un canon mínimo anual a satisfacer fijado en la cantidad de 5.000 €, no sujeto a IVA, mejorable al alza por los licitadores, para el plazo de ejecución inicial del contrato.

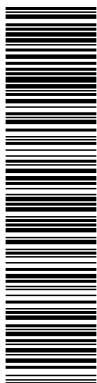
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 29 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



2.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la PCSP.>>>

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente; y lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL, UBICADA EN EL RECINTO FERIAL DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE RENFE, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, con un canon mínimo anual a satisfacer fijado en la cantidad de 5.000 €, no sujeto a IVA, mejorable al alza por los licitadores, para el plazo de ejecución inicial del contrato.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la PCSP.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**DECIMO TERCERO. – PRORROGA CONTRATO DEL ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED, CÉSPED NATURAL PISTA DE ATLETISMO, CÉSPED USO RECREATIVO PISCINA DE VERANO Y MANTENIMIENTO ÍNTEGRO DE DOS CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA. (EXPTE. 1678/2022)**

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acordó adjudicar la CONTRATACIÓN DEL ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED, CÉSPED NATURAL PISTA DE

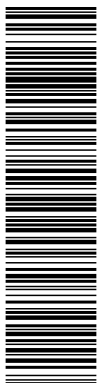
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 30 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



ATLETISMO, CÉSPED USO RECREATIVO PISCINA DE VERANO Y MANTENIMIENTO ÍNTEGRO DE DOS CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, mediante procedimiento abierto a la empresa SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L., por el precio de 71.000,00 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 14.910,00 €, siendo el importe total de 85.910,00 €, para los DOS años de duración del contrato, por ser la oferta que mayor puntuación había obtenido y reunir los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas que regían la licitación; y que con fecha 22 de junio de 2022, se formalizó el contrato administrativo correspondiente, el cual tenía una duración inicial de dos años, pudiendo prorrogarse por otros dos años más, año a año, si así lo acuerda el órgano de contratación, siendo ésta obligatoria para el contratista, permaneciendo, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del contrato formalizado.

En el expediente consta propuesta del Concejal Delegado de Deportes, de fecha 8 de mayo de 2024, para que se proceda a la prórroga del citado contrato, por otro año más.

Asimismo, obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

También consta en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 30 de abril de 2024, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247UE, de 26 de febrero de 2014., y de acuerdo con lo establecido en el RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024.

Considerando lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la adjudicación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

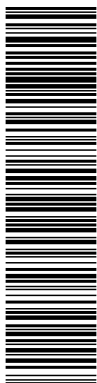
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 31 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Ayuntamiento  
DE BAZA

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Contrato Administrativo formalizado con fecha 22 de junio de 2022; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Publico; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Prorrogar el CONTRATO DEL ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED, CÉSPED NATURAL PISTA DE ATLETISMO, CÉSPED USO RECREATIVO PISCINA DE VERANO Y MANTENIMIENTO ÍNTEGRO DE DOS CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, suscrito con la empresa SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L. con fecha 22 de junio de 2022, por un periodo de UN AÑO, desde el día 22 de junio de 2024, hasta el día 22 de junio de 2025, permaneciendo inalterables las características del contrato inicial.
2. Que se notifique el presente acuerdo a la empresa SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L., a los efectos oportunos.

**DECIMO CUARTO. – PROPUESTA DE CAMBIO DE BENEFICIARIOS EN LAS AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, FASE III, AÑO 2023 (EXPTE. 4865/2023)**

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que las Ayudas Económicas Familiares se encuentran reguladas por la Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales y de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales

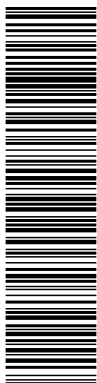
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)





Comunitarios, constituyen prestaciones complementarias de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de las personas menores de edad a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores de riesgo y al mantenimiento e incremento de los factores de protección, con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, desde un enfoque preventivo y capacitador.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024, acordó aprobar las Ayudas Económicas Familiares, correspondientes a la Fase III, Año 2023, entre otros a:

FAMILIAS BENEFICIARIAS Nº SIUSS	Nº DE MENORES	CANTIDAD	CONCEPTO
9033	3	540 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
8560	1	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades

Resultando que dichas familias se han trasladado a otro municipio.

Resultando que, según el artículo 9 de la citada Orden de 6 de noviembre de 2023, las Ayudas podrán ser modificadas o suspendidas cuando varíen las circunstancias que dieron lugar a su concesión.

En el expediente consta propuesta de la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 8 de mayo de 2024, para que se proceda a la suspensión de las ayudas citadas anteriormente, con motivo de cambio de situación de las familias beneficiarias citadas anteriormente, en concreto por dejar de cumplir las condiciones para ser beneficiarias; incluyendo en su lugar, las siguientes:

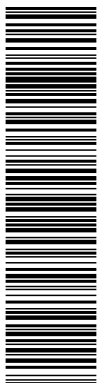
FAMILIAS BENEFICIARIAS Nº SIUSS	Nº DE MENORES	CANTIDAD	CONCEPTO
7985	1	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
7960	1	540 €	Necesidades básicas y Otras necesidades

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 33 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136148-29VYI-IQOQS-9CAV1-DB6887-EC995ED75D7FCDFR237556695EA09ACC59), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443/portal/verificadas.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Asimismo, en el expediente también consta informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social, de fecha 7 de mayo de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024.

Considerando lo establecido en la citada 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, por la que se regula el Procedimiento y la Gestión de las Ayudas Económicas Familiares en Cooperación con las Entidades Locales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“El cambio de beneficiarios en las Ayudas Económicas Familiares, Fase III, Año 2023, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024, en la forma expuesta en la parte expositiva de este acuerdo.”.

**DECIMO QUINTO. – AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, FASE IV AÑO 2023 (EXpte. 4865/2023)**

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de Ayudas Económicas Familiares (Fase IV, año 2023), cuya gestión se regula según la Orden de 6 de noviembre de 2023 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, y de acuerdo con el art. 7 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

Las ayudas Económicas Familiares constituyen prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores de riesgo y al mantenimiento de los factores de protección, con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, desde un enfoque preventivo y capacitador.

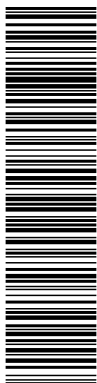
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 34 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Serán destinatarias de las Ayudas económicas Familiares aquellas familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado, debiendo cumplir en todo caso una serie de requisitos, así como unas obligaciones detalladas en la norma reguladora.

La aportación que realiza para el año 2023 el Ayuntamiento de Baza para el Programa de Ayudas Económicas Familiares asciende a 9.000 €, mientras que la aportación de la Junta de Andalucía para el año 2023 es de 7.870 €; y la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para dicho año 2023, es de 24.873 €

Para esta Cuarta Fase del año 2023 se propone un gasto de 8.780 €.

Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización con arreglo a lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, consta en el expediente de su razón informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social este Ayuntamiento de Baza, de fecha 7 de mayo de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024.

Considerando lo establecido en la Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía,, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las Entidades Locales; Decreto 11/1992, de 28 de enero, de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios; Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de

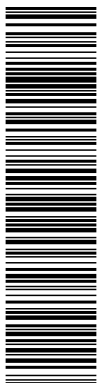
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 35 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Ayuntamiento  
DE BAZA

abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase IV, Año 2023, por el concepto y cantidades que se indican, siendo el importe total de 8.780 €:

Nº EXPEDIENTE FAMILIAS BENEFICIARIAS	Nº DE MENORES	CANTIDAD	CONCEPTO
1.- 4099	1	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
2.- 8360	3	1080 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
3.- 3580	1	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
4.- 6735	1	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
5.- 9331	1	500 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
6.-9268	3	1080 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
7.- 7046	2	840 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
8.- 6391	2	840 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
9.- 8224	2	840 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
10.- 7861	1	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
11.- 8564	1	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
12.-7750	1	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
			IMPORTE TOTAL 8.780 €”

**DECIMO SEXTO. – CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA,**

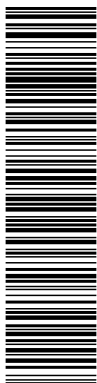
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 36 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



**ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES, EN RÉGIMEN ABIERTO, POR PARTE DE MENORES INFRACTORES E INFRACTORAS (EXPTE. 2407/2024)**

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 8 de mayo de 2024, y obrante en el expediente, para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA, para la ejecución de medidas judiciales, en régimen abierto, por parte de menores infractores e infractoras, con las siguientes estipulaciones y cláusulas:

<<<PRIMERO. El artículo 61.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, declara la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de menores infractores sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal. Asimismo, la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, (en adelante LORPM), atribuye en su artículo 45.1 a las Comunidades Autónomas la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en sus sentencias firmes, con arreglo a la disposición final vigésimo segunda de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

SEGUNDO. De acuerdo con el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA 28 de 11 de agosto de 2022) corresponde a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, la competencia sobre la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de menores y la organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las medidas.

TERCERO. Los municipios andaluces tienen competencias propias en materia de gestión de servicios sociales, culturales, deportivos y en otras materias, relacionadas con las actividades objeto de este Convenio, enumeradas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la LORPM, las Comunidades Autónomas podrán establecer los convenios o acuerdos de colaboración necesarios con otras entidades, bien sean públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la ejecución de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 37 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



las medidas de su competencia bajo su directa supervisión y sin que ello suponga en ningún caso la cesión de la titularidad y responsabilidad derivada de dicha ejecución.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

Asimismo, según el apartado 3 del citado artículo, la suscripción de convenios tiene como objetivo mejorar de la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por su parte, el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía dispone que en las relaciones entre esta y el resto de Administraciones Públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se establezcan de manera voluntaria, si bien precisa que cuando dichas relaciones tengan por finalidad la toma de decisiones conjuntas para una mejora en la eficacia de la actividad de las Administraciones, se ajustarán a los instrumentos y procedimientos de cooperación con la Administración del Estado que se contemplan en la normativa estatal básica sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Resulta conveniente la cooperación y colaboración entre la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Granada y el Excmo. Ayuntamiento de BAZA (GRANADA) al objeto de conseguir una intervención más eficaz con menores que están sujetos y sujetas a medidas judiciales como consecuencia de su conducta infractora.

Por todo lo expuesto, la Consejería de Justicia e Interior y el Excmo. Ayuntamiento de BAZA (GRANADA) acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio.

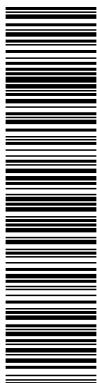
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 38 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366148-29VYI-IQOQS-9CAV1-DB6887-EC995ED75D756695E408ACC59), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)



Constituye el objeto del presente convenio la cooperación y colaboración entre ambas partes, en:

- a) La ejecución de las siguientes medidas, previstas en el artículo 7.1 de la LORPM que sean impuestas a menores infractores e infractoras con vecindad o residencia en el municipio de BAZA (GRANADA): PRESTACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (PBC), la realización de TAREAS SOCIOEDUCATIVAS (TSE), la asistencia para la realización de ACTIVIDADES REPARADORAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD (RS) que sean consecuencia de un proceso de conciliación y mediación de los artículos 19 y 51 de la mencionada Ley, el seguimiento de la PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA en el domicilio familiar por parte de miembros del Cuerpo de la Policía Local o, en su defecto, por otro personal funcionario que desempeñe estas funciones.
- b) Actuar en el entorno familiar de menores infractores e infractoras en situación de conflicto con la sociedad, que hayan de cumplir las referidas medidas.

SEGUNDA. Objetivo y contenido de las medidas judiciales.

a) La Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC) impuesta (o refrendada) a menores por la autoridad judicial con carácter sancionador, se sustancia en la realización de una actividad determinada, que por imperativo legal constituye una intervención tendente a confrontar al sujeto infractor con la propia conducta y sus consecuencias, y a compensar en cierta manera a la comunidad en general.

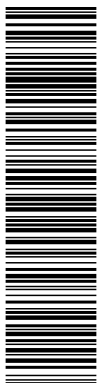
Por ello, en la realización de la actividad, que materialmente puede tener la más diversa índole, siempre ha de revestir una intencionalidad educativa. En cualquier caso, la actividad conllevará el seguimiento y/o supervisión durante el tiempo que perdure la medida judicial.

b) La Tarea Socioeducativa (TSE) comporta la realización de alguna actividad de contenido educativo, orientada al desarrollo integral del menor infractor o infractora, buscando satisfacer necesidades concretas del repertorio de competencia social.

c) La Reparación a favor de la Sociedad (RS), derivadas del proceso de conciliación y mediación, se traducen, por lo general, en actividades análogas o similares a las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad (PBC), por lo que debe seguirse el mismo régimen que en éstas.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 39 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



d) La Permanencia de Fin de Semana (PFS), implica que menores infractores e infractoras sometidos a esta medida permanezcan en su domicilio hasta un máximo de treinta y seis horas entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo.

Estas actividades podrán ser realizadas en los programas que desarrollan los distintos Departamentos del Excmo. Ayuntamiento de BAZA (GRANADA), encargados de planificar e implementar las políticas sociales, culturales, deportivas, de igualdad de género y para la juventud de la institución municipal, especialmente los servicios sociales comunitarios.

Las actividades concretas de Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC) y Tarea Socioeducativa (TSE) serán las establecidas en el Anexo I de este convenio, a propuesta de este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERA. Requisitos de las actividades.

Para la definición y concreción de las actividades a realizar por menores infractores e infractoras, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- a) La actividad realizada no implicará remuneración ni ninguna relación laboral, contractual o estatutaria con el Excmo. Ayuntamiento ni con cualquier otra entidad, pública o privada relacionada directa o indirectamente con el mismo, y su contenido no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.
- b) Los/las menores no podrán asumir funciones que impliquen ejercicio de autoridad, decisorias, vinculantes inherentes o propias de la Función Pública. Igualmente, la realización de actividades no podrá cubrir necesidades ordinarias de la Administración en detrimento del personal público al que le correspondería ocupar las plazas que tuvieran atribuidas el desempeño de esas funciones.
- c) La actividad nunca podrá suponer interferencias en la actividad escolar, formativa o laboral del/de la menor.
- d) La actividad se adaptará a la capacidad del/de la menor y estará relacionada con los servicios que desarrolla el Excmo. Ayuntamiento de BAZA (GRANADA)
- e) La aprobación definitiva del tipo de actividad, su duración y calendario será realizada por el Juzgado de Menores que adoptó la medida.

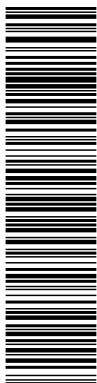
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 40 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



f) Se valorará el grado de cumplimiento de la permanencia en el domicilio familiar del/de la menor, en la ejecución de la medida judicial de Permanencia de Fin de Semana (PFS).

g) En ningún caso, la Junta de Andalucía ni el Excmo. Ayuntamiento de BAZA (GRANADA) asumirán obligación económica alguna derivada de gastos de transporte y/o manutención de los menores infractores e infractoras durante la realización de las actividades, resultando ésta cubierta por las obligaciones de carácter general establecidas en la contratación pública de la ejecución de estas medidas, encontrándose las entidades adjudicatarias para la ejecución de estas medidas comprometidas contractualmente para la cobertura de estos gastos; extremo contemplando en los correspondientes Pliegos de contratación que rigen la obligación referida.

CUARTA. Compromisos de las partes.

a) La Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Granada, a través del Servicio de Justicia, deberá programar y desarrollar los proyectos de trabajo individual de menores infractores e infractoras, con los/las profesionales responsables de medio abierto, ya sean propios u otros que tenga contratados la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en coordinación con el Excmo. Ayuntamiento de BAZA (GRANADA). Asimismo, deberá realizar el seguimiento directo de la realización de la medida por el/la menor y la evaluación de su efectividad y detección de otros apoyos socioeducativos.

Cada proyecto de trabajo individual consistirá en:

1º Explicación educativa del alcance y significado de los hechos cometidos por parte del/de la profesional responsable, con el objetivo de responsabilizar al/a la menor de sus propias acciones y daños causados.

2º Diagnosticar la situación y pronosticar la actividad que el/la menor realizará, siendo ésta la que mejor se adapte a su capacidad, para que así se pueda llevar a cabo una correcta ejecución de la medida.

3º Realización de la actividad asignada durante el tiempo determinado por la autoridad judicial competente, al objeto de concienciar al/a la menor de la utilidad y sentido de los servicios de la comunidad, cuyo seguimiento y supervisión directa será asumida por ambas partes.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 41 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366148-29VYI-IQOQS-9CAV1-DBE887-EC995ED75DFC9F237566895EA08ACC59), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)



4º Evaluación de la efectividad de la medida sobre el cambio de actitud y comportamiento del/de la menor, así como la detección de las necesidades de otras actividades educativas complementarias.

5º Informe de incidencia de los miembros del Cuerpo de la Policía Local o personal funcionario que desempeñe estas funciones, sobre la permanencia del/de la menor en su domicilio a las horas y días determinados por la autoridad judicial.

6º Informe final valorativo de la prestación de la actividad desarrollada por parte del/de la menor.

b) El Excmo. Ayuntamiento de BAZA (GRANADA) deberá elaborar una propuesta o catálogo de posibles tareas y actividades a realizar por menores infractores e infractoras (Anexo I), aportar el uso de locales y medios necesarios para la realización de dichas actividades, prestar el asesoramiento sobre el procedimiento y metodología para la correcta ejecución de las actividades, elaborar un informe valorativo del grado de cumplimiento de la actividad encomendada, así como posibilitar los controles y su frecuencia con los/las menores en sus domicilios familiares.

La Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC) y la Tarea Socioeducativa (TSE) se ejecutarán conforme a los protocolos que se adjuntan como Anexos II, III, IV,V y VI al presente Convenio.

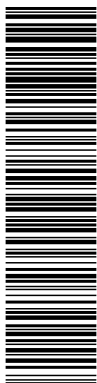
QUINTA. Protección de datos personales.

a) Las partes firmantes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación sobre responsabilidad penal de menores, establecerán de común acuerdo la forma de dar publicidad a las actividades realizadas, con el compromiso de no dar a conocer la imagen o identidad personal de menores ni transmitir los datos obtenidos en el desarrollo de la actividad para estudios, publicaciones, trabajos de investigación, charlas, coloquios o conferencias, sin disociarlos de la persona concreta a la que pertenecen de modo que ésta ni siquiera aparezca como identificable.

b) El Excmo. Ayuntamiento de BAZA (GRANADA), su personal funcionario y agentes relacionados con el desarrollo de este Convenio, deberán guardar secreto sobre cualquier información o datos, relativos a menores, a los que puedan tener acceso en el ejercicio de la actividad convenida o con ocasión de ella. Asimismo, no podrán acceder directamente a ningún tipo de dato de carácter personal de los menores,

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 42 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136148 29VYI-IQOQS-9CAV1 DB6887EC995ED75DFC9F8237566595EA09ACC59), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1)



facilitándoseles, en todo caso, la documentación necesaria para el desarrollo de las prácticas, de manera disociada.

c) El Excmo. Ayuntamiento de BAZA (GRANADA) se responsabiliza del cumplimiento de las disposiciones de la mencionada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal especialmente en lo relativo a la recogida, tratamiento y acceso a los datos y ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, así como de implementar las medidas de seguridad precisas para que se garantice la seguridad de los datos de carácter personal recogidos.

SEXTA. - Cobertura de riesgos.

El Excmo. Ayuntamiento de BAZA (GRANADA) quedará exento de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de las actuaciones llevadas a cabo por menores infractores e infractoras en sus instalaciones como consecuencia del desarrollo del programa individual y/o grupal judicialmente aprobado y ante cualesquiera contingencias derivadas de la realización de las actividades correspondientes.

La Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Granada, garantizará que durante la prestación de la medida los menores tengan cubierta tanto la responsabilidad civil como por accidente, incluida la de trabajo o prestación de los/las menores; responsabilizándose del coste que impliquen las cotizaciones a la seguridad social por las contingencias que procedan, según la edad del/de la menor, y únicamente para, entre las medidas establecidas en el apartado a) de la cláusula primera del presente convenio, la relativa a la Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC)

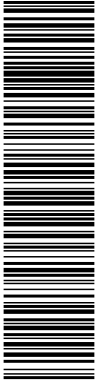
Las aseguradoras que hubiesen asumido el riesgo de las responsabilidades pecuniarias derivadas de los actos de los/las menores serán responsables civiles directos hasta el límite de la indemnización legalmente establecido o convencionalmente pactada, sin perjuicio de su derecho de repetición contra quien corresponda, como establece el artículo 63 de la LORPM.

SÉPTIMA. Entrada en vigor y duración.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años, siendo susceptible de prórroga expresa por idéntico periodo, en virtud de acuerdo suscrito por ambas partes.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 43 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366148 29VYI-IQOQS-9CAV1 DB6887EC995ED75DFC9F237566B95EA0BACC59), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)



### OCTAVA. Modificación.

Las partes en cualquier momento y de común acuerdo, a propuesta de la Comisión de seguimiento e impulso, podrán modificar las cláusulas del presente convenio. El acuerdo de modificación será recogido en una adenda que requerirá de su correspondiente tramitación administrativa.”

### NOVENA. Causas de extinción.

Este convenio se extinguirá, siguiendo el artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, por alguna de las siguientes causas:

- a) Transcurso del plazo de vigencia.
- b) Mutuo acuerdo de las partes otorgantes.
- c) Decisión unilateral de cualquiera de las partes intervinientes cuando se produzca por la otra un incumplimiento acreditado de las obligaciones asumidas.  
En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes.  
Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio.
- d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del convenio.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Desde la fecha de expiración del plazo de vigencia, del acuerdo de resolución del convenio o de la notificación de la voluntad de extinción, en los términos de la presente cláusula, la Administración de la Junta de Andalucía no solicitará nuevas colaboraciones

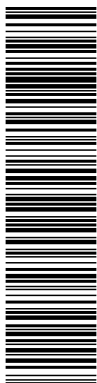
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 44 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



al Excmo. Ayuntamiento de BAZA (GRANADA) en virtud del Convenio. Asimismo, las partes, a propuesta de la Comisión de seguimiento e impulso, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

DÉCIMA. Comisión de seguimiento e impulso.

Se creará una Comisión de seguimiento e impulso del convenio, cuya composición, que deberá tener carácter paritario, se indica a continuación:

- a) La persona titular de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en la provincia, o cargo en quien delegue, que ostentará la Presidencia.
- b) La persona titular de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de BAZA (GRANADA) o cargo en quien delegue.
- c) Un/a representante de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Granada, funcionario/a del grupo A, que ejercerá la Secretaría de la Comisión.
- d) Un/a representante designado/a por el Excmo. Ayuntamiento de BAZA (GRANADA)
- e) Un/a representante designado/a por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- f) Un/a representante de los/as profesionales responsables de la ejecución de las medidas de medio abierto, designado por (SIMA/MERIDIANOS)

Serán funciones de la Comisión de seguimiento e impulso:

- a) Resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio.
- b) Impulsar la ejecución del presente convenio.
- c) Determinar otras actividades o actuaciones en cooperación y establecer las prioridades de las mismas en función del presente Convenio, así como los protocolos para derivar a menores infractores e infractoras desde la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Granada.

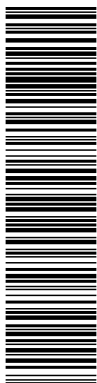
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 45 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



d) Interpretar, en primer término, las incidencias y cuestiones planteadas en desarrollo del presente convenio.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes integrantes de ella, y al menos dos veces al año hasta la extinción de la vigencia del convenio.

La Comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento y vinculación de sus acuerdos, por lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

UNDÉCIMA. Naturaleza.

El presente convenio tiene naturaleza interadministrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado en virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo establecido en el artículo 4 de dicho texto legal. Junto a ello, la ausencia de onerosidad en las contraprestaciones establecidas, junto con la búsqueda de un objetivo común y de interés general no encuadrable en la consideración genérica de contrato, evita toda asimilación a la naturaleza de contratos administrativos, y sí plenamente encajable en la figura de convenio de colaboración. No obstante, le serán de aplicación los principios de dicha Ley, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse y no se resolvieran por la Comisión de seguimiento e impulso a que se refiere la cláusula décima.

DUODÉCIMA. Jurisdicción competente.

La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre su ejecución e interpretación, deberán solventarse de mutuo acuerdo ente las partes, con carácter previo, a través de la Comisión de seguimiento e impulso. Si dicho acuerdo no pudiera alcanzarse, el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse.

De conformidad con cuanto antecede y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 46 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Ayuntamiento  
DE BAZA

convenio por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezado”>>>

Obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por el Director del Área de Bienestar Social, de fecha 7 de mayo de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024.

Considerando lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM); Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Baza y la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA, para la ejecución de medidas judiciales, en régimen abierto, por parte de menores infractores e infractoras, con las estipulaciones y cláusulas citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA.

**DECIMO SÉPTIMO. – BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROYECTO IMPULSA, EJERCICIO 2024 (EXPTE. 2329/2024)**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 47 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la aprobación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones del Proyecto IMPULSA, del ejercicio 2024.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón propuesta del Concejal Delegado de Juventud, de fecha 7 de mayo de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

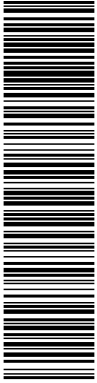
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 48 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366148-29VYI-IQOQS-9CAV1 DBE887EC995ED75D7FCD7566895E08ACC59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

1. Aprobar las Bases Regulatoras de la Convocatoria de Subvenciones del Proyecto IMPULSA, ejercicio 2024, y que constan de 19 estipulaciones y 2 Anexos, contenido todo ello en 9 páginas.
2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
3. La apertura del plazo de solicitudes será a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, y hasta el día 31 de julio de 2024.

#### **DECIMO OCTAVO. – BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS “24 HORAS DE FÚTBOL SALA” (EXPTE. 2573/2024).**

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Deportes, de fecha 8 de mayo de 2024, para la aprobación de las Bases Regulatoras y autorización, disposición de gastos y reconocimiento de la obligación del pago de los Premios “24 Horas Fútbol Sala”, que tendrá lugar los días 29 y 30 de junio de 2024.

Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en

Plaza Mayor 4, Baza

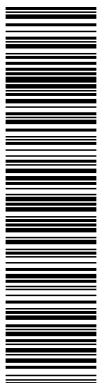
18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 49 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Ayuntamiento  
DE BAZA

función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar la celebración de las “24 HORAS DE FUTBOL SALA”, que tendrán lugar los días 29 y 30 de junio de 2024.
2. Aprobar las Bases Regulatoras de los Premios “24 Horas de Fútbol Sala”.
3. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)
4. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación, por importe de 1.500 €, con libramiento a favor de D<sup>a</sup> CRISTINA MAGDALENO PÉREZ, Administrativa de la Unidad de Deportes de este Ayuntamiento de Baza, y que se expida la correspondiente orden de pago con carácter de “a justificar”, a favor de la misma, y por el citado importe, para atender al pago de los citados Premios “24 Horas de Fútbol Sala”, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, según detalle:
  - TRES PRIMEROS PREMIOS:
    - 300,00 €
    - 300,00 €
    - 300,00 €
  - DOS SEGUNDOS PREMIOS: 250,00 €
    - 200,00 €
    - 200,00 €
  - UN TERCER PREMIO: 100,00 €
  - UN CUARTO PREMIO: 100,00 €

#### DECIMO NOVENO. – ASUNTOS DE URGENCIA

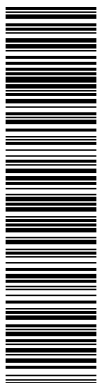
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 50 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 2932/2024)**

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- 1 Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- 2 Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nº	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	BASE	IVA	Importe
1	B18625814	ADECUA IMAGEN Y	PROPUESTA DE GASTO PARA 5	326,50	68,57	395,07

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 51 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



		TECNOLOGÍA S.L.	PREMIOS BAZA JOVEN			
2	45713445W	AGUSTÍN TELLO SÁNCHEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA CURSO DE CREACIÓN DE COMIC Y STORYBOARD EN LA BIBLIOTECA	45,45	9,55	55,00
3	45713816M	ANA BELEN MOLINA CRUZ	PROPUESTA DE GASTO PARA LOTES DE LIBROS PARA COLEGIOS. FERIA DEL LIBRO Y COMIC	143,41	5,74	149,15
4	52514985M	ANTONIO LOZANO LOZANO	PROPUESTA DE GASTO PARA CRISTAL DEL CENTRO FCO DE VELASCO Y SOLARES	76,92	16,15	93,07
5	52528761G	ANTONIO MARTINEZ AVILÉS	PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN PUERTA SECCIONAL, COLOCACIÓN DE CABLES NUEVOS Y COLOCACIÓN DE MUELLE DE TENSION	140,00	29,40	169,40
6	G19715051	ASOCIACIÓN ASESORÍA SOLIDARIA	PROPUESTA DE GASTO PARA CONCIERTO DE CLAUSURA PARA I FERIA DEL LIBRO Y DEL COMIC (ANGEL AZOR MANCEBO) EN BIBLIOTECA	200,00	42,00	242,00
7	G19665413	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CARMEN LOS ÁNGELES(AVECLA)	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIOS PARA LA DECORACIÓN Y MONTAJE DE LA CARROZA DE LA CABALGATA DE REYES 2025	750,00	EXENTO	750,00
8	G19665413	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CARMEN LOS ÁNGELES(AVECLA)	PROPUESTA DE GASTO PARA LA DECORACIÓN Y MONTAJE DE LA CARROZA DE LA CABALGATA DE LA FERIA DE BAZA 2024	750,00	EXENTO	750,00
9	G73389553	ASOCIACIÓN PARA LA MÚSICA FOLCLÓRICA POPULAR ESPAÑOLA E HISPANOAMERICANA ""ENCUENTROS""	PROPUESTA GASTO PARA ACTUACIÓN MUSICAL PREMIOS BAZA JOVEN	700,00	EXENTO	700,00
10	45716629N	CELIA TELLO SÁNCHEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA TALLERES FERIA DEL LIBRO Y DEL COMIC	123,53	25,94	149,47
11	B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 225 MARCA PAGINAS, 225 CAJAS DE CERAS INFANTILES Y 60 DIPLOMAS CONMEMORATIVAS DEL DÍA DEL LIBRO	324,75	68,20	392,95
12	G19685148	CLUB DEPORTIVO BASTITANIA	PROPUESTA DE GASTO PARA GASTOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL I TRAIL ""EL BASTITAN""	410,06	EXENTO	410,06
13	G04509337	CLUB DEPORTIVO SPORTI	PROPUESTA DE GASTO PARA ORGANIZACIÓN VI TRIATLON DE MENORES CIUDAD DE BAZA	3.300,00	EXENTO	3.300,00
14	B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA RECOGE HOJAS/ DICLORO GRANULADO ETC	184,63	38,77	223,40
15	B23662588	ENEQUIPO TRADING S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 13 CAMISETAS PARA EVENTO DEPORTIVO (MEDIA MARATÓN BAZA)	105,20	22,09	127,29
16	B72663214	GASFUAGUA, S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA AVERÍAS LOCALIZACIÓN FUGAS EN AGUA POTABLE GAS TRAZADOR	550,00	115,50	665,50

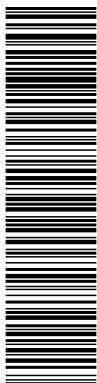
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366148-29VYI-IQOQS-9CAV1 DBE887EC995ED75DFCD8237565695EA09ACC59), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portalverificadas.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portalverificadas.do?ent_id=1&idioma=1)



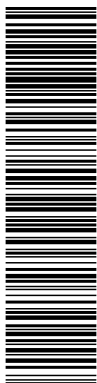
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366148-29VYI-IQOQS-9CAV1 DBE887EC995ED75DFCD82375668595A09ACC59), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc/?ent\_id=1&idioma=1



(PUENTE DE LOS GEAS )						
17	B72663214	GASFUAGUA, S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA AVERÍAS. LOCALIZACIÓN DE FUGAS CON EQUIPO DETECTOR DE GAS (CAMINO DE LA TORRE Nº 8)	500,00	105,00	605,00
18	B18326413	HIERROS ROJO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA VARILLADE OBRA, MALLAZO, TELA METÁLICA GALVANIZADA.... (ALMACÉN MANTENIMIENTO)	220,85	46,38	267,23
19	B19602390	HUJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA AYAX ENVASE 5 LITROS. MANTENIMIENTO CEMENTERIO	49,60	10,41	60,01
20	77035998M	JESÚS PUÑAL RAMÍREZ	PROPUESTA DE GASTO PARA MERCADO ARTESANAL NAVIDEÑO DEL 13 AL 22 DICIEMBRE 2024	3.000,00	630,00	3.630,00
21	B18612309	LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO TAMBOR FOTOCOPIADORA BIBLIOTECA	20,66	4,34	25,00
22	B18612309	LARA RICO, S.L.	PROPUESTA GASTO PARA TÓNER BIBLIOTECA	45,46	9,55	55,01
23	74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL PARA AVERÍAS AGUAS POTABLES	87,69	18,42	106,11
24	P1800019J	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO PARA CARPA 600M2, ESCENARIO 80M2, 200 SILLAS Y 20 MESAS PARA FIESTAS BAÚL 2024	2.937,60	EXENTO	2.937,60
25	P1800019J	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO PARA ESCENARIO 50 M2, 100 SILLAS Y 10 MESAS PARA EL 14 AGOSTO 2024 (VERBENA DEL BAÚL)	360,50	EXENTO	360,50
26	P1800019J	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER 100 SILLAS Y 30 MESAS DÍAS 31 MAYO AL 2 JUNIO 2024 FIESTAS BAICO	51,00	EXENTO	51,00
27	P1800019J	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER ESCENARIO 50 M2, 200 SILLAS Y 25 MESAS DEL 7 AL 9 JUNIO 2024 (FIESTAS BARRIADA SALAZAR)	401,00	EXENTO	401,00
28	39656728J	MARIANA MARTINEZ LOPEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA INDUMENTARIA PERSONAL CEMENTERIO MUNICIPAL (POLOS Y PANTALONES NEGROS)	151,20	31,75	182,95
29	B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA SACO TRITURADO ROJO, ASFALTO FRIO, CEMENTO RÁPIDO (ALMACÉN MANTENIMIENTO)	491,35	103,18	594,53
30	B45756012	PIENSOS TOLECAMPOS, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA PIENSO PARA PERROS	4.000,00	840,00	4.840,00
31	A43501352	TQ TECNOL S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA 25 HITOS ABATIBLES NEGROS	320,00	67,20	387,20
32	A43501352	TQ TECNOL S.A.	PROPUESTA DE GASTO PINTURA	139,00	29,19	168,19

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 53 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366148-29VYI-IQOQS-9CAV1-DB6887-EC995ED75DF237566895EA08ACC59), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

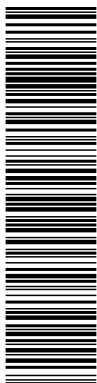
**B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 2932/2024)**

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, Y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en concepto de pago deuda CCC/nº afiliación 10 18005308931, de periodo liquidación de 07 2020, Nº Referencia: 182400220460500, por importe de CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS. (196,04 €).
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en concepto de pago deuda CCC/nº afiliación 10 18005308931, de periodo liquidación de 08 2020, Nº Referencia: 182400220471917, por importe de CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS. (196,04 €).
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en concepto de pago deuda CCC/nº afiliación 10 18005308931, de periodo liquidación de 09 2020, Nº Referencia: 182400220486667, por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS. (233,70 €).

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en concepto de pago deuda CCC/nº afiliación 10 18005308931, de periodo liquidación de 11 2020, Nº Referencia: 182400220519912, por importe de CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS. (152,18 €).
5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en concepto de pago deuda CCC/nº afiliación 10 18005308931, de periodo liquidación de 12 2020, Nº Referencia: 182400220537389, por importe de CIEN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS. (100,34 €).
6. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR con CIF: Q4117001J en concepto de pago liquidación nº 6578, expediente: AY3137/GR, canon de control de vertidos en Pedanía Salazar, periodo 01/01/2023 a 31/12/2023, por importe de CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (42,19 €).
7. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR con CIF: Q4117001J en concepto de pago liquidación nº 6457, expediente: PO0002/GR, canon de control de vertidos en Polígono Industrial Baico, periodo 01/01/2023 a 31/12/2023, por importe de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (882,26 €).
8. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones por los importes y a favor de los terceros que a continuación se detallan:

Nº	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
			SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	
1	F/2024/1301	2024- 10		6.558,64
2	F/2024/1335	Emit- 042024	MIRYAM CARMONA GARCÍA DE VILLEGAS	467,00
3	F/2024/1354	2024 19	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	403,18
4	F/2024/1450	RECIBO 04-2024	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
<b>IMPORTE TOTAL EUROS</b>				<b>7.731,32</b>

9. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 55 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Ayuntamiento  
DE BAZA

### C.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN 05/2024 (EXPTE. 2451/2024).

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Suministro enganche para energía eléctrica
- Suministro combustible para vehículos de la Mancomunidad
- Servicio de desratización y desinsectación
- Servicio de búsqueda de fugas en redes de abastecimiento agua potable
- Servicios culturales y deportivos
- Servicio de mantenimiento bacteriostáticos
- Servicio de recogida de escombros y restos de obras

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en distintas aplicaciones presupuestarias.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de intervención, en relación a estos expedientes de omisión de la función interventora, así como los informes de cada Concejal/a Delegado/a del Área según corresponda, aprobando el gasto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

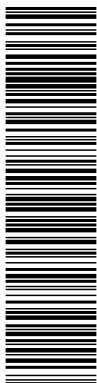
1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente que se detalla, en función de la fase en que se encuentren cada uno de ellos.
2. La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones siguientes:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366148-29VYI-IQOQS-9CAV1-DB6887EC995ED75DFCD7566895E0BACC59), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent\_id=1&idioma=1

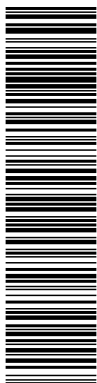


Nº de Entrada	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	OR	FUN	ECON	Descripción de la Partida	Importe Total
F/2024/1133	B82846817	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.	SUMINISTRO ENGANCHE ENERGÍA ELÉCTRICA PLAZA MAYOR NAVIDAD 2017	06	1650	2210	DERECHOS DE ENGANCHE Y CUADROS DE OBRAS	249,61
F/2024/1231	B18339754	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO, S.L.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA MANCOMUNIDAD	09	4540	4630	A MANCOMUNIDAD: COMBUSTIBLE MAQUINARIA	133,21
F/2024/1232	B18339754	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO, S.L.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA MANCOMUNIDAD	09	4540	4630	A MANCOMUNIDAD: COMBUSTIBLE MAQUINARIA	231,98
F/2024/1237	A18485516	ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.	SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN RED ALCANTARILLADO, MES DE ABRIL	09	3110	2279	SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y TRAT. LEGIONELLA	1.694,00
F/2024/1121	A85788073	AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA, S.A.U.	SERVICIO DE JORNADAS BÚSQUEDA FUGAS (28-09-2023, 05-10-2023 Y 11-10-2023)	06	1610	2100	MANTENIMIENTO REDES DE ABASTECIMIENTO	1.161,60
F/2024/1122	A85788073	AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA, S.A.U.	SERVICIO DE JORNADAS BÚSQUEDA FUGAS (13-11-2023, 21-12-2023 Y 04-01-2024)	06	1610	2100	MANTENIMIENTO REDES DE ABASTECIMIENTO	1.161,60
F/2024/1123	A85788073	AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA, S.A.U.	SERVICIO DE JORNADAS BÚSQUEDA FUGAS (05-01-2024, 08-01-2024 Y 14-02-2024)	06	1610	2100	MANTENIMIENTO REDES DE ABASTECIMIENTO	1.179,75
F/2024/1124	A85788073	AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA, S.A.U.	SERVICIO DE JORNADAS BÚSQUEDA FUGAS (16-10-2023, 07-11-2023 Y 10-11-2023)	06	1610	2100	MANTENIMIENTO REDES DE ABASTECIMIENTO	1.161,60
F/2024/1245	F18322537	C Y D SCA DE SERVICIOS CULTURALES	SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024	08	3300	2279	PRESTACIÓN SERVICIOS CULTURALES	10.436,25
F/2024/1146	A48148647	PHS SERKONTEN, S.A.U.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BACTERIOSTÁTICOS	02	9330	2270	CONTRATO SERVICIO HIGIENE ASEOS	1.093,76

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 57 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366148-29VYI-IQOQS-9CAV1 DB8687EC995ED75DFCD782375669595A09ACC59), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent\_id=1&idioma=1



			01-01-2024 A 30-04-2024					
F/2024/1147	A48148647	PHS SERKONTEN, S.A.U.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BACTERIOSTÁTICOS 01-01-2023 A 30-04-2023	02	9330	22700	CONTRATO SERVICIO HIGIENE ASEOS	1.041,69
F/2024/1148	A48148647	PHS SERKONTEN, S.A.U.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BACTERIOSTÁTICOS 01-05-2023 A 31-08-2023	02	9330	22700	CONTRATO SERVICIO HIGIENE ASEOS	1.041,69
F/2024/1035	A28541639	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.	SERVICIO DE RECOGIDA DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRAS (MATERIAL LIMPIO) SEGÚN PRECIOS BOP, ENTRADAS MARZO	06	1621	22799	RECOGIDA DE PAPEL-CARTÓN Y ESCOMBROS	1.634,75

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**D.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. 2895/2024)**

Por la Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 17 de mayo de 2024, y obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas que han de regir la contratación del suministro de gas natural para instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento negociado sin publicidad, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Considerando que este Ayuntamiento cuenta actualmente con diferentes dependencias municipales que requieren del suministro de gas natural para el normal funcionamiento de las mismas.

La necesidad administrativa a satisfacer con el procedimiento de contratación es garantizar el acceso a las redes y suministro de gas natural, para cubrir la demanda de todos los puntos de conexión de los edificios municipales del Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 58 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366148-29VYI-IQOQS-9CAV1 DB8887EC995ED75D756695EAOBACC59), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent\_id=1&idioma=1



Dado que este Ayuntamiento no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar, el garantizar el suministro de gas natural para el funcionamiento de las dependencias.

Habida cuenta de que en la licitación de este suministro sustanciada en el exp. 1175/2024 quedó desierta la adjudicación de la misma, se propone que el procedimiento de licitación que se lleve a cabo sea el negociado sin publicidad.

El presente expediente cuenta con los correspondientes PPT, PCAP, aparece informado jurídicamente con fecha 17 de mayo del corriente, así como cuenta con los correspondientes informes consignación presupuestaria y de fiscalización.

En cuanto a las cláusulas del contrato cabe destacar cuanto sigue:

Las instalaciones objeto del proyecto se desglosa según la potencia de contrato y la tensión de suministro quedando de la siguiente forma:

- Suministro de gas natural:
  - Suministros con tarifa de acceso RL.3
  - Suministros con tarifa de acceso RL.4
  - Suministros con tarifa de acceso RL.2

Presupuesto base de licitación. - El presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes, que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores, es el siguiente:

- El presupuesto máximo de licitación, para la duración del contrato asciende a 6.611,57 €, más el IVA que asciende a 1.388,43 €, siendo el importe total de 8.000,00€

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se cancelarán con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Baza del ejercicio 2022, de conformidad con las disposiciones reguladoras de los expedientes de tramitación anticipada.

**Partidas Presupuestarias**

Orgánica	Program	Económica	Descripción	Créditos
----------	---------	-----------	-------------	----------

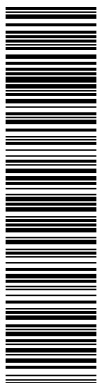
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 59 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



	a			Iniciales
03	3260	22102	GAS ESCUELA DE MÚSICA	1.000,00 €
06	1360	22102	GAS PARQUE DE BOMBEROS	4.000,00 €
08	3300	22102	GAS CINE IDEAL ALAMILLOS	4.000,00 €

El plazo de duración del contrato para todos los lotes será de UN AÑO desde su firma, con posibilidad de prórroga de UN AÑO, pudiendo alcanzar un máximo de DOS AÑOS.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023 y según lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, PROPONGO:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir contratación del suministro de gas natural para instalaciones dependientes del ayuntamiento de Baza con un Presupuesto Base de Licitación de 6.611,57 € más el IVA de 1.388,43 € siendo el importe total de 8.000€ para UN AÑO, de duración inicial del contrato, prorrogable en otro año más.

2.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

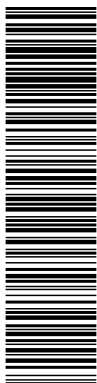
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 60 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la PCSP.>>>

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente; y lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir contratación del suministro de gas natural para instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento negociado sin publicidad, con un Presupuesto Base de Licitación de 6.611,57 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 1.388,43 €, siendo el importe total de 8.000 € para UN AÑO de duración inicial del contrato, prorrogable en otro año más.
2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la PCSP.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**E.- BASES PARA LAS BOLSAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL Y ALUMNADO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “GESTIÓN ADMINISTRATIVA ORIENTADA A TIC (EXPTE. 2695/2024)**

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas, para la Bolsa de Selección del Personal Directivo, Apoyo Administrativo, Docente Formador/a, así como para la Bolsa de Selección del Alumnado, ambas del Programa de Empleo y Formación “Actividades Gestión Administrativa Orientadas a las TIC” de este Ayuntamiento de Baza

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 61 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Ayuntamiento  
DE BAZA

Considerando los informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización con arreglo a lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor; obrantes en el expediente.

En el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Técnico de Empleo, de fecha 17 de mayo de 2024.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Orden de 13 de septiembre de 2021, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases de para la Bolsa de Selección del Personal Directivo, Apoyo Administrativo, Docente Formador/a, y de la Bolsa de Selección del Alumnado, ambas del Programa de Empleo y Formación "Actividades Gestión Administrativa Orientadas a

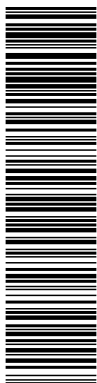
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 62 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Ayuntamiento  
DE BAZA

las TIC” de este Ayuntamiento de Baza; las cuales se encuentran extendidas en 11 y 5 páginas, respectivamente.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**F.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DEL PERSONAL DIRECTIVO, APOYO ADMINISTRATIVO, DOCENTE FORMADOR/A DE ALBAÑILERÍA Y DOCENTE FORMADOR/A DE ELECTRICIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “FERROCARRIL III” (EXPTE. 2189/2024)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2024, en el punto 3-I del Orden del Día, acordó aprobar las Bases de selección para la constitución de una Bolsa de Empleo del Personal Directivo, Apoyo Administrativo, Docente Formador/a de Albañilería y Docente Formador/a de Electricidad, para la ejecución del Programa de Empleo y Formación “FERROCARRIL III”.

Resultando que con fecha 17 de mayo de 2024, el Concejal Delegado del Área Económica efectúa propuesta para la modificación de dichas bases, añadiendo el siguiente apartado en la base 5.2:

<<<6. En el caso de que no existan personas suficientes para cubrir los puestos se realizará el siguiente modo de selección:

- a) La selección previa se efectuará por el Servicio Andaluz de Empleo.
- b) El Ayuntamiento de Baza presentará oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo.
- c) La oferta de empleo estará formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo.
- d) El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará al Ayuntamiento de Baza 5 personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que cumplan los

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 63 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366148-29VYI-IQOQS-9CAV1-DB6887-EC98ED75DFC9237566895EA08ACC59), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadas.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1)



requisitos para ser destinatarias de la iniciativa, tengan el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, preseleccionadas de acuerdo con los criterios mínimos requeridos en el apartado 3 y dependiendo del puesto al que se opte los requisitos del apartado 4 de estas mismas bases. De los candidatos propuestos se realizará una entrevista que versará sobre el desarrollo expositivo y defensa de su currículum y competencias técnicas en la que, en función de las características del proyecto, la especialidad formativa y el puesto docente, se valorarán, entre otros, el grado de conocimiento y experiencia en programas de Empleo y Formación, Escuelas Taller, casas de oficio y Talleres de empleo, así como competencias relacionadas con el puesto a desarrollar.

Cuando no existan personas que cumplan los requisitos de la oferta en el municipio, la búsqueda se ampliará al Área Territorial de Empleo correspondiente, a provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos mínimos requeridos.>>>

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Modificar las Bases de selección para la constitución de una Bolsa de Empleo del Personal Directivo, Apoyo Administrativo, Docente Formador/a de Albañilería y Docente Formador/a de Electricidad, para la ejecución del Programa de Empleo y Formación “FERROCARRIL III”, aprobadas en el punto 3-I del Orden del Día de esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2024, añadiendo un nuevo apartado, 6, en la base 5.2, con el contenido citado en la parte expositiva de este acuerdo.”

#### VIGÉSIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:05 horas del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.**

**En Baza, a fecha de firma electrónica.**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/05/2024-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>29VYI-IQOQS-9CAV1</b> Página 64 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:26 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2024 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2024 12:59



**EL PRESIDENTE,**  
**Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.**

**LA SECRETARIA.**  
**Fdo.: M<sup>a</sup> ANTONIA LOBATO GARCIA.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366148 29VYI-IQOQS-9CAV1 DB6887EC98ED75DFCF237566895EA08ACC59), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadas.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1)

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)